



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 23 de noviembre de 2022
P.I.E. N° 012/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita a la Señora Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Tomando en cuenta que la Lic Roxana Esdenka Moyano Elías el 28 de marzo de 2019 fué posesionada como Directora General Ejecutiva de la ADECINE y en consideración a que la Disposición Final Única de la Ley N° 1134 determina que “Los Reglamentos...deberán aprobarse mediante Decreto Supremo en un plazo máximo de 90 días calendario a partir de la designación de Directora...General Ejecutiva de la ADECINE”, en base a los antecedentes descritos, informe si a la fecha se ha dado cumplimiento con la Disposición Final Única de la Ley N° 1134. ---- 2. En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta 1, adjunte fotocopia legalizada que respalde la respuesta (Reglamento). ----- 3. En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta 1, informe si existe un Proyecto de Reglamento y en qué estado se encuentra éste trámite. Adjunte fotocopia legalizada que respalde la respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, **20 DIC 2022**
DESP.MCDD-NE-N° 1072/22

Señor:
Hno. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

Ref.: Respuesta al PIE No. 012/2022-2023

De mi consideración:

Mediante minuta de instrucción MP.VCGG-DGGLP -0005/2022 de fecha 2 de diciembre, en la que adjunta copia simple del **PIE N°012/2022-2023**, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores.

En ese sentido, tengo a bien remitir respuesta del Informe INF/MCDyD No. **0072/2022**, misma que se adjunta a la presente.

Con este particular, aprovecho oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Sabina Orellana Cruz
MINISTRA DE CULTURAS, DESCOLONIZACION
Y DESPATRIARCAZACION
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Informe INF/MCDyD No. 0072/2022

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCAZACION:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

INFORME
INF/MCDyD N° 0072/2022
E-MCDyD/2022-07832

A : SABINA ORELLANA CRUZ
**MINISTRA(O) DE CULTURAS, DESCOLONIZACION Y
DESPATRIARCALIZACION**

DE : OMAR DELGADILLO CANELAS
ASESOR DE DESPACHO

REF. : **RESPUESTA A PETICIÓN AL PIE 012/2022-2023**

FECHA: Lunes, 19 de Diciembre de 2022

Hermana Ministra:

En cumplimiento a la Instrucción, impartida en la Hoja de Ruta Externa E-MCDyD/2022-07832, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota PIE No. 012/2022-2023 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita a esta Cartera de Estado, responder cuestionario:

II. DESARROLLO DE LO REQUERIDO

En atención a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP-0005/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, remitida por M. Abastoflor Barberich Director General de Gestión Legislativa Plurinacional, para que sirva absolver la Petición de Informe Escrito y remitir la información solicitada:

- 1. Tomando en cuenta que la Lic. Roxana Esdenka Moyano Elías el 28 de marzo de 2019 fue posesionada como Directora General Ejecutiva de la ADECINE y en consideración a que la Disposición Final Única de la Ley N° 1134 determina que "Los Reglamentos...deberán aprobarse mediante Decreto Supremo en un plazo de 90 días calendario a partir de la designación de Directora... General Ejecutiva de la ADECINE", en base a los antecedentes descritos, informe si a la fecha se ha dado cumplimiento con la Disposición Final Única de la Ley N° 1134.**

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

Respuesta. - Si se ha dado cumplimiento y elaborado el proyecto de la reglamentación de la Ley No. 1134.

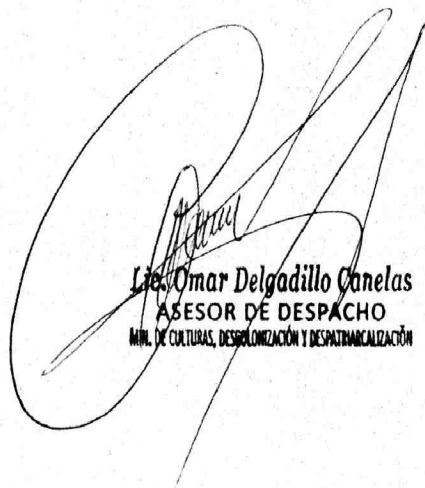
- 2. En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta 1, adjunte fotocopias legalizadas que respalde la respuesta (Reglamento).**

Respuesta. - El proyecto de reglamentación a la Ley No. 1134; en su tramitación fue observada en la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, en razón a las tasas administrativas prevista en la norma; se determina detener el proceso de aprobación del Reglamento, recomendando realizar una nueva propuesta de modificación de la Ley N°. 1134.

- 3. En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta 1, informe si existe un Proyecto de Reglamento y en qué estado se encuentra éste trámite. Adjunte fotocopia legalizada que respalde la respuesta.**

Respuesta. - Me remito a la respuesta primera.

Es cuando tengo a bien Informar para fines que corresponda.



Lic. Omar Delgadillo Canelas
ASESOR DE DESPACHO
MINI. DE CULTURAS, DESARROLLO Y DESPATRIARCALIZACIÓN

Odc.
Adj.
c.c.

INF/MCDyD N° 0072/2022 E-MCDyD/2022-07832



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".